

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 955/93 -

ARTICULO 1° Convalidase el Convenio celebrado con fecha 31 de Marzo de 1993, entre la Municipalidad de Bolívar y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Bolívar, que tiene por finalidad la implementación del sistema de "Coseguro" de servicios farmacéuticos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio que el Sindicato formalizara con el Colegio Farmacéutico de la Provincia de Bs. As.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de la firma del citado Convenio creáse dentro del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1993, las siguientes Partidas:

JURISDICCIÓN -1- CONCEJO DELIBERANTE

1.1.1.4.3. Al Sindicato Trabajadores Municipales Bolívar \$ 60.00

JURISDICCIÓN -2- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1 - Administración General

1.1.1.4.3. Al Sindicato Trabajadores Municipales Bolívar .196,00

Finalidad 2- Salud Pública

\$2 .880,00

1.1.1.4.3. Al Sindicato Trabajadores Municipales Bolívar

Finalidad 3- Servicios Especiales Urbanos

\$1, .296,00

Item 1- Servicios Municipales

1.1.1.4.3. Al Sindicato Trabajadores Municipales Bolívar

Item 2 Servicios Sanitarios

\$ 240,00

1.1.1.4.3. Al Sindicato Trabajadores Municipales Bolívar

Finalidad 4- Infraestructura Vial

\$ 336,00

1.1.1.4.3. Al Sindicato Trabajadores Municipales Bolívar

Finalidad 5- Bienestar Social

\$ 72,00

1.1.1.4.3. Al Sindicato Trabajadores Municipales Bolívar

\$

7.080,00 ARTICULO 3°: Los créditos necesarios para atender la erogación que demande lo establecido en el Artículo 2°) deberán tomarse de la

siguiente	Partida	del	mismo	Presupuesto:
<u>Finalidad</u>	6	-	A	<u>Clasificar</u>
1.4.1. Crédito Adicional		\$7.080,00		

ARTICULO 40: Comuníquese, regístrese, publíquese DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE A los 8 días del mes de Julio de 1993

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Sec)